

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Veintinueve de enero de dos mil veintitrés.

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018 – 00503**

En atención a lo manifestado en el escrito allegado por el apoderado judicial del ejecutante, **Fernando Hayek Arana**, a través de correo electrónico allegado el pasado 12 de enero de 2024, que obra en archivo No. 29 del cuaderno principal, solicitando la terminación del proceso por pago, resultando ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del, el Despacho, **DISPONE:**

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO, promovido por **Fernando Hayek Arana**, en contra del demandado **Alfonso Gómez León**, por el pago total de la obligación. Según lo deprecó el togado actor, tal y como está documentado en el plenario.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiese de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

3.- En caso de existir títulos, por Secretaría realícese el informe correspondiente para determinar su entrega.

3.- Sin condena en costas.

4.- Déjense las constancias y registro de rigor. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 006, hoy 30 de enero de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

